

RESOLUCION No. 88-2-1-104403

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución No. ADM-86394 de 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No. ADM-88397 de 25 de agosto de 1988:

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 21 de mayo de 1988, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de aumento de capital, reforma integral de estatutos y transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada E.O.A. SERVICIO C.LTDA. a sociedad anónima de con la denominación de E.O.A. SERVICIO S.A.:

QUE el señor Silas B. Young Trent, en su calidad de Gerente General de la Compañia; con el patrocinio del abogado Roberto Falconi Peet, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado seis copias certificadas de la misma:

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido informe No. 88-240-IL del 30 de mayo de 1988, el mismo que amplía el informe No. 88-342-IL de 3 de febrero de 1988;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 042 del 12 de marzo de 1988, autoriza al señor Silas B. Young Trent, de nacionalidad estadounidense, para que invierta en el aumento de capital de la Compañia:

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-88-2126 del 11 de octubre de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada E.O.A.

Foja 2 de 3

Resolución No. 88-2-1-1-

04403

Compañía: E.O.A. SERVICIO C.LTDA. por E.O.A. SERVICIO S.A.

SERVICIO C.LTDA. en sociedad anónima con la denominación de E.O.A. SERVICIO S.A.; b) el aumento de capital de la Compañía por la cantidad de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES, dividido en diecinueve mil novecientos participaciones de mil sucres cada una; y, c) la reforma integral de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de febrero de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, a reformar integralmente sus estatutos y a transformarse en sociedad anónima, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma en sociedad anónima.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente



P. 2

031

Foja 3 de 3

Resolución No. 88-2-1-1-**04403**

Compañía: ~~E.O.A. SERVICIO C.LTDA.~~ por E.O.A. SERVICIO S.A.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

17 OCT. 1988

[Handwritten Signature]
Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

[Handwritten Initials]
OBdm/cj
DL: DAM/JIA
EXP. No. 26.217-84

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 42.153 a 42.155, Número 11.682 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.904 - del Repertorio.- Guayaquil, Octubre veintisiete de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 12.242 y 23.375 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i cuatro y mil novecientos ochenta i cinco, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones. Guayaquil, Octubre veintisiete de mil novecientos ochenta i ocho. El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

